



1        declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto  
2        constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los  
3        beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-**  
4        Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este  
5        instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
6        **COMMLOGIK S.A. ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y**  
7        **DOMICILIO.-** La compañía se denominara **COMMLOGIK S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y  
8        su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del  
9        Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del  
10        Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO**  
11        **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto a) dedicarse al diseño,  
12        estabilización, construcción, planificación y realización de viviendas, locales comerciales,  
13        lotizaciones, urbanizaciones, solares, terrenos, construcción de viviendas de utilidad social,  
14        edificios, mantenimiento de obras civiles, eléctricas, viales, puertos, obras de infraestructura,  
15        carreteras, dragados, taludes, rellenos, drenajes, canales de agua, alcantarillado sanitario,  
16        pluvial, agua potable. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos,  
17        privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a  
18        instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Alquiler de  
19        equipos camineros y de perforación de pozos y maquinaria pesada, extracción, perforación  
20        en roca y en todo tipo de materiales, rotura de pavimento, demolición de edificios, puentes,  
21        todo tipo de edificaciones, sandblasting de todo tipo de estructuras, limpieza y construcción de  
22        pozos profundos para aguas subterráneas, Dedicarse a la Consultoría, Fiscalización de obras,  
23        proyectos de ingeniería civil en general, obras arquitectónicas y paisajismo, obras civiles,  
24        portuarias, actividades relacionadas con el diseño, ejecución y auditoria de procesos b).- Podrá  
25        instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico, ser asesor de imagen  
26        personal, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos publicitarios, marketing y mercadeo,  
27        organizar toda clase de eventos; eventos musicales, culturales, eventos de modelaje,  
28        intercambio comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*M. R. P.*

1 usando como medio de red y de la tecnología disponibles Establecer toda clase de imprentas,  
2 editar, vender libros, revistas y toda clase de publicaciones; así como a la reproducción de  
3 textos gráficos o imágenes destinadas a la impresión. La compra, venta, fabricación,  
4 promoción y distribución de estructuras de metal y plásticos para rotulación; diseño,  
5 desarrollo, ejecución de proyectos tecnológicos; c.- Instalación y administración de  
6 supermercados y mini mercados, la importación y exportación, compraventa, representación,  
7 mandatos y comisiones de productos alimenticios así como productos del mar y congelados,  
8 artículos para el confort del hogar, y medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a la  
9 elaboración e industrialización y transformación de productos alimenticios. Comercialización,  
10 consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación al por  
11 mayor y menor de comestibles, bebidas, artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos  
12 en general vestimenta, bazar, menaje, colonias, perfumes, esencias, aguas aromáticas,  
13 representación de marcas nacionales e internacionales de cosméticos, herramientas de  
14 jardinería, productos de limpieza d).- Podrá dedicarse a importar, exportar, comercializar,  
15 representar, distribuir, ensamblar y fabricar suministros en: distribución y comercialización de  
16 bienes; equipos industriales y repuestos destinados a la informática, como son: Computadoras,  
17 Laptops, con todos sus componentes, partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse  
18 a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de computación para usos:  
19 Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales y satelital. Podrá  
20 dedicarse a prestar servicios de Internet, arriendo y subarriendo de Internet e instalación de  
21 Cyber Café; correo electrónico, diseño y desarrollo de páginas Web, programas de software  
22 varios de los distintos lenguajes que usan las computadoras. Dictar Cursos de capacitación en  
23 sistemas de computación, el diseño y desarrollo de páginas Web de programas de enseñanza y  
24 Software varios, de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras. También dar el  
25 servicio de valor agregado, proveedores de Internet y sistemas wirelles, equipos servidores de  
26 red y splitter e).- diseño planificación y construcción de obras arquitectónicas, diseño y ejecución  
27 de muebles exclusivos, decoración de interiores en general. Compra venta, alquiler de bienes  
28 inmuebles, tales como oficinas, locales comerciales, casas, departamentos, haciendas,



1 camaroneras, bananeras, garaje, parqueaderos, f).- Cultivo y embalaje, procesamiento,  
2 comercialización y exportación de arroz, productos bioacuáticos como camarones de origen  
3 marítimo, fluvial, lacustre, criaderos de camarones, granjas camaroneras o estanques  
4 piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá  
5 vender, arrendar, reparar, o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la  
6 actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá  
7 procesar industrialmente los productos bioacuáticos y comercializarlos en el mercado nacional o  
8 en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y  
9 utilidad; a la producción, comercialización, exportación de harina de pescado g).- Fabricación,  
10 importación, representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en  
11 general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras,  
12 engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad  
13 industrial y de circuito cerrado; h).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento,  
14 reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de  
15 acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en  
16 electromecánica y metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir y representar  
17 marcas registradas en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado  
18 en general y nuevas tecnologías, equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de  
19 aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas; pudiendo  
20 también formular planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y  
21 unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; i).- A la explotación agrícola en todas  
22 sus fases; al desarrollo, crianza de caballos y comercialización ganadera, avícola, ovina y  
23 porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán  
24 ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y  
25 productos Apícolas. A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos  
26 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribuir de productos de  
27 exploración tales como camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón,  
28 productos enlatados pescado congelado y fritas permisibles con el propósito de establecer su

**Dr. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*M. Domínguez*

1 calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de  
2 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; importación de todo tipo de  
3 vehículo y maquinarias agrícolas J). Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,  
4 Floricultura; especialmente dictar cursos de capacitación de apicultura. k).- Fabricación,  
5 importación, exportación, y comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de  
6 indumentaria nueva, tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen,  
7 joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,  
8 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería,  
9 sus partes y accesorios, productos de confitería; l).- A la organización conformación y  
10 capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio, rescate y  
11 evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios en general  
12 así como en el área petrolera, comercialización, compra, venta importación y exportación,  
13 montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados contra incendios, como extintores,  
14 venta de equipos de protección personal, industrial; elaboración y diseño de rotulación vertical y  
15 horizontal de seguridad en general; diseño y construcción de centro de rehabilitación social,  
16 hogares de tránsito y de menores, comercialización de equipos de radio comunicación,  
17 centrales, terminales y redes ; ll).- Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional  
18 dentro y fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración de agencias de  
19 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros  
20 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos, podrá  
21 desempeñar actividades como operadora turística. Se dedicarán a la promoción de toda clase  
22 de eventos deportivos, artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculos  
23 nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre,  
24 lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos pueden ser  
25 onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte  
26 del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada  
27 caso; m).- A la fabricación, comercio e intermediación de productos químicos y sintéticos,  
28 plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios



1 de revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogida y tratamiento de  
2 materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y  
3 obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua.  
4 Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y  
5 derivados y la explotación de estaciones de servicio. n).- Dedicarse a la manipulación de carga  
6 en las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el  
7 personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, de  
8 tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento,  
9 Operar como consolidadora de carga; ñ).-Fabricación, importación, exportación y  
10 comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles, laptops, de centrales  
11 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y  
12 motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de  
13 teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento A la prestación de todo servicio  
14 legalmente permitido en ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e  
15 información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digital través de cualquier medio  
16 ecológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento  
17 de redes locales y publicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de  
18 telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquello  
19 que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos  
20 de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes  
21 conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA  
22 entendiéndose por servicios de valor agregado que utilizando servicios finales de  
23 telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática  
24 prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida,  
25 esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el  
26 código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor  
27 agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; o).- Investigación  
28 de tipo forense por medio de polígrafo, dactilografía, análisis grafológico. p).- Administrar

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 centros de Guarderías, jardín de infantes, escuelas primarias y/o secundaria; q).-Firmar  
2 contratos para trabajar con constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo  
3 exclusivamente; r).- Se dedicara al Mantenimiento de viviendas, jardines y anexos, locales  
4 comerciales y otros bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los Servicios de  
5 recolección de basura, así como su procesamiento s).- Importación explotación y  
6 comercialización de repuestos industriales, insumos, equipos y maquinaria minera tanto nueva  
7 como usada; explotación minera y forestal; importación de aceros para perforación t).- Servicio  
8 de mantenimiento y reparación, mecánica y/o eléctrica, enderezada y pintada de autos. A la  
9 instalación y administración de Tecnicentros u).- Importación y comercialización de teléfonos  
10 celulares, accesorios y repuestos, así como a la importación, comercialización compra y venta  
11 de cámaras y filmadoras digitales y proyectores ; v).- Cursos de Capacitación de Ingles,  
12 Computación, Relaciones Humanas w).- Importación, exportación, representación, distribución y  
13 comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y  
14 medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y  
15 laboratorios farmacéuticos; x).- Importación, exportación, comercialización de tabacos y  
16 productos derivados del tabaco; y).- Fabricación, distribución y comercialización compraventa  
17 de chatarra ferrosa y no ferrosa tales como cobre, aluminio, bronce, acero, y de estructuras de  
18 vidrio, aluminio, hierro y acero.- Importación , exportación, representación, comercialización e  
19 importación de motos, motocicletas, vehículos en general, automotrices nuevos y usados, así  
20 como el arrendamiento de los mismos; de motores, repuestos, accesorios, insumos como  
21 lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de  
22 partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y comercialización de grúas y sistemas  
23 de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos , accesorios, cables para la  
24 construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras, mantenimiento, estudios y  
25 fiscalización de proyectos petroleros; industrial comercial, reciclamiento, procesamiento,  
26 refinación, industrialización , distribución y comercialización de toda clase de combustibles,  
27 gasolina, aceite quemado, diesel, kerex, gas y derivados del petróleo.. z) Así como Prestar  
28 servicio de asesoramiento legal, contable, financiero en todas las actividades económicas, no se



1 entenderá por lo tanto que la compañía realizará actos y/o contratos de intermediación  
2 financiera, así como también podrá realizar la actividad de compra de acciones dedicadas  
3 exclusivamente en el mercado bursátil y en el mercado de valores, para sí mismo. Consultoría  
4 en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoría en general. Finalmente la  
5 compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que tenga relación con su  
6 objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital autorizado de la  
7 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
8 **NORTEAMÉRICA (\$1,600.00)**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
9 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)**, dividido en ochocientas acciones  
10 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,  
11 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán  
12 firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título  
13 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,  
14 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos  
15 determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.**- El plazo por el cual se  
16 constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción  
17 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL**  
18 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El órgano de gobierno es la  
19 Junta General de Accionistas; los administradores son el Presidente y el Gerente General  
20 indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.**- La Junta General formada  
21 por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.-  
22 **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**  
23 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán  
24 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la  
25 excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo  
26 menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del  
27 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por  
28 mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*M. R. A.*

1 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las  
2 convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a  
3 falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente  
4 General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta  
5 General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE**  
6 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será  
7 convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las  
8 convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los  
9 accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de  
10 tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince  
11 días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas  
12 peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.-  
13 En caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta  
14 General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
15 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y  
16 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los  
17 mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante  
18 lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente  
19 constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo  
20 el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin  
21 perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la  
22 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta  
23 de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios  
24 principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia  
25 cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por  
26 falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado,  
27 se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la  
28 fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Notario XVI del Cantón*  
*Guayaquil*

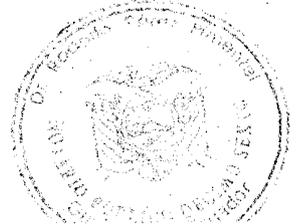


1 los objetos puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la  
2 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la  
3 suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de  
4 Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE**  
5 **ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda  
6 instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento  
7 del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria,  
8 con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social  
9 pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL**  
10 **DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones  
11 en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas  
12 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en  
13 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**  
14 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales  
15 concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante acreditado mediante  
16 carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, a  
17 no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta General de Accionistas estará presidida  
18 por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder  
19 hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía  
20 no pueden representar a los accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES**  
21 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de  
22 la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales,  
23 corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de  
24 los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario  
25 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que  
26 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones  
27 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones  
28 estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren

Ms. Rincón

El Poder Judicial  
del Poder Ejecutivo  
del Poder Legislativo  
del Poder Judicial  
del Poder Judicial

1 presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL**  
2 **DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en  
3 el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien convocará  
4 inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la  
5 persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**  
6 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un  
7 *Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía e informe de ella a*  
8 *la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente quien deberá*  
9 *actuar por falta o impedimento del Titular.-* **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE**  
10 **RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio  
11 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar  
12 el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por  
13 ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de  
14 *constituido resultare disminuido por cualquier causa.-* La Junta General de Accionistas podrá  
15 además acordar la formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios  
16 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO**  
17 **VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se  
18 deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en  
19 *proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta*  
20 *General de Accionistas.-* **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**  
21 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse  
22 aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta  
23 General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán  
24 actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades que se les  
25 otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL**  
26 **CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía **COMMLOGIK**  
27 **S.A.**, declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital  
28 social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: la señorita



**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

1 previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y  
2 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)  
3 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.-  
4 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**  
5 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta en  
6 idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles . escritas a máquina en el anverso y  
7 reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta  
8 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción  
9 de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y**  
10 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y  
11 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes  
12 actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE**  
13 **LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El  
14 presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General de  
15 Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para  
16 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO**  
17 **SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a  
18 la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar  
19 y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas  
20 sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar  
21 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena  
22 marcha de la compañía; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los  
23 presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES**  
24 **DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el  
25 ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar cada año un informe relativo a la  
26 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta  
27 General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena  
28 marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

*En. Ponce*

NÚMERO DE TRÁMITE: 7367741  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/06/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMMLOGIK S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7367741

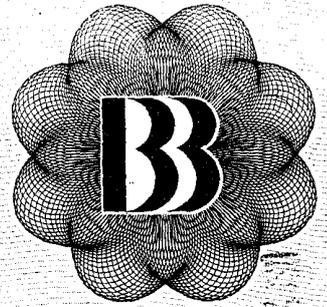
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/07/2011 16:32:05

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 003011KC000317-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **COMMLOGIK S.A. XX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	\$100.00
VACA MARGARY NATHALYA ROCELY	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

*Revisado*

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

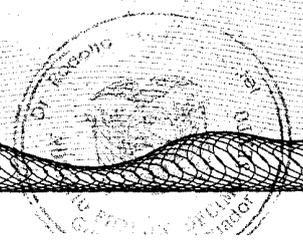
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE JUNIO DE 2011

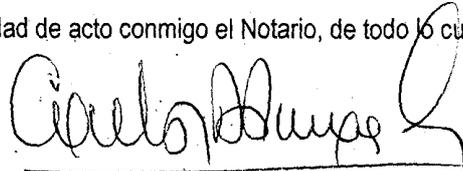
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA





**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

1 NATHALYA ROCELY VACA MARGARY, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES,  
2 equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica y el  
3 abogado CARLOS ALBERTO PUGA GORDON ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES,  
4 equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.-  
5 **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la  
6 compañía **COMMLOGIK S.A.** declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada  
7 una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica.- La señorita  
8 **NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**, ha pagado en numerario la cantidad de CIENTO  
9 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica y el abogado **CARLOS ALBERTO PUGA**  
10 **GORDON** ha pagado en numerario la cantidad de CIENTO DOLARES.- En consecuencia el capital  
11 pagado de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos  
12 de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la  
13 compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la  
14 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga  
15 y agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez  
16 y perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que los intervinientes  
17 autorizamos al Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, para que realice todas las  
18 gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.- firma Abogado Carlos Alberto Puga  
19 Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de abogados del  
20 Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se  
21 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída esta escritura en alta voz de  
22 principio a fin por mi el Notario, los otorgantes la aprueban en todas sus partes y firman en  
23 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

24 

25  
26 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

27 **C.C. No.- 0904906419**

28 **C.V. No.- 2880312**



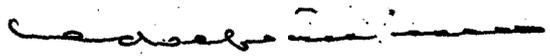
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Srta. NATHALYA ROCELY VACA MARGARY.

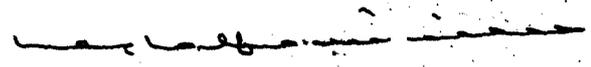
C.C. No.- 091304629-8

C.V. No.- 087-0073



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO,  
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

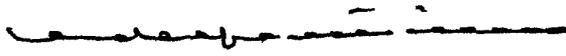


Dr. Rodolfo Pérez Dimantel  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON.** - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. 6.11 0003623**, dictado por el Abogado **JUAN BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de Junio del 2011, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de **CONSTITUCION DE CAMPAÑA ANONIMA QUE SE DENOMINA COMMLOGIK S.A.**, celebrada el 16 de Junio del dos mil once. **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.** -  
Guayaquil, 29 de Junio del 2011.-



  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 38.987  
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 14:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenad en la Resolución N° SC-IJ-SJC-G-11-0003623, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 29 de junio del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **COMMLOGIK S.A.**, de fojas 59.527 a 59.546, Registro Mercantil número 11.850.-

ORDEN: 38987



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11. 0017316

Guayaquil, 27 JUL 2011

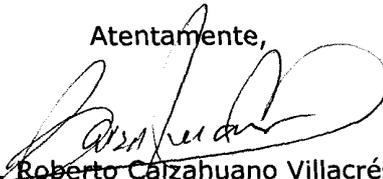
Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMMLOGIK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Roberto Calzahuano Villacrés  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO